

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01123-0059**

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO 988T01123-0059** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 9, COLIMA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADA POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, **IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V.**, (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA POR EL **C. LUIS ALBERTO LUGO NERIA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR LA **C. LAURA PARRA FRAGOSO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE DE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 01 de Agosto de 2023 **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023**, con una vigencia a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

II.- En la Cláusula **SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, del primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos), 3 (tres), 5 (cinco) y 6 (seis)**, del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:

I.1.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01123-0059**

I.2.- Con oficio número 069001 200100/CAOA/0476/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 069001 250100/CAOA/0481/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, recibido el día 29 del mismo mes y año en la División de Servicios Integrales, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/012509 de fecha 29 de diciembre de 2023, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima de **"EL INSTITUTO"** en su calidad de Administrador del contrato y del Titular de la División de Servicios Integrales como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 12 de diciembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación del plazo de la prestación del servicios y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Representante Legal, respectivamente, que:



III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el párrafo quinto de la Cláusulas Quinta y Sexta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 29 de febrero de 2024.

SEXTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01123-0059**

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **29 de diciembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal

R.F.C.: [REDACTED]

POR “EL PROVEEDOR”

IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V.

(Participante A)

R.F.C.: PEB170316H95

PRODUCTOS HOSPITALARIOS,

S.A. DE C.V.

(Participante B)

R.F.C.: PHO830421C59

C. LUIS ALBERTO LUGO NERIA

Representante Legal

C. LAURA PARRA FRAGOSO

Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01123-0059

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FRANCISCO MANUEL ESCALANTE NIETO
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HR/LBGP/VER

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01123-0059**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



LIBR
CM
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 TCFE/2023/

012509

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2023

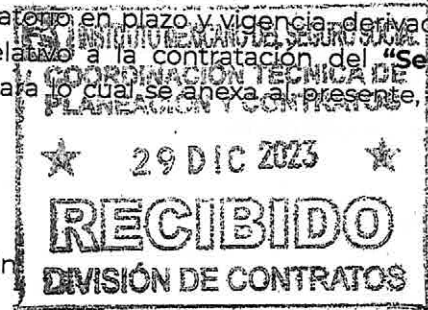
Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 069001 250100/CAOA/0481/2023, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 29 de febrero de 2024 al contrato número **988T01123-0059**, suscrito con el proveedor **IGEIA MEDICAL DEVICES S.A. DE C.V.** en participación conjunta con el proveedor **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en plazo y vigencia derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, relativo a la contratación del **Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 9 Colima)**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.



Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 TCFE/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de





GOBIERNO DE
MÉXICO

012509



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales


los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo

Oficio No. 069001 250100/CAOA/0481/2023

Colima, Colima

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Durango N° 291, Piso 4, Col. Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
Presente



Con la Finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima, garantice Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada. (Partida 9, Colima), solicito girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos **del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se labore convenio modificatorio en plazo y vigencia **al 29 de febrero de 2024** del contrato **988T01123-0059**, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023**, para la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 9, Colima), del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Numero de Contrato: 988T01123-0059
Proveedor: IGEIA MEDICAL DEVICES S.A. DE C.V. (Participante A)
en Participación conjunta
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V. (Participante B)
Vigencia del Contrato: A partir del 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Plazo El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO.

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" Convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO.

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 29 de febrero de 2024.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" Convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 18 de julio de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.

Todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 9, Colima), por el **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Calle Doroteo Lopez No. 442, Colonia Magistral, Colima, Colima, C. P. 28030
Tel. 312 314 61 95, Extensión 171. www.imss.gob.mx



2023
Año de
Francisco
VILLA



Antecedentes:

La presente contratación es el resultado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la cobertura de Tratados, numero **LA-50-GYR-050GYR988-T-II-2023**, para la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 9, Colima), por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Servicios Integrales.

En relación a la Planeación de la contratación de los Servicios Médicos Integrales Anuales para el ejercicio presupuestal 2024 y Plurianuales 2023-2025, así como los Servicios Médicos Subrogados, realizados en conjuntos entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, derivado a lo anterior se emite Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTSMI/001559 de fecha 30 de Noviembre de 2023, a fin de realizar la ampliación correspondiente para garantizar la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada en tanto se concluyen las gestiones administrativas en el Nivel Central para el proceso de contratación.

Por lo anterior, La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, requiere la ampliación en vigencia al 29 de Febrero de 2024 con los proveedores IGEIA MEDICAL DEVICES S.A. DE C.V. (Participante A), en Participación conjunta PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V. (PARTICIPANTE B)

JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-MÉDICA:

Lo anterior con el objetivo de otorgar la atención de manera segura, con calidad y oportunidad a los pacientes que se encuentran con diagnóstico de Insuficiencia renal y se encuentren con esta modalidad de tratamiento o bien ingresen a esta. La hemodiálisis permite disminuir las toxinas que por falla de la función renal solo pueden ser eliminadas a través de una terapia dialítica, la cual se encuentra dentro de la cartera de servicios del IMSS y a fin de atender la demanda que se tiene se vuelve necesaria la contratación del servicio. La falta de este tratamiento pone en riesgo de la vida del paciente por lo que contar con él, es prioritario y de soporte de vida.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. Oficio número Oficio No. 069001 250100/CPAS/0480/2023, el cual contiene solicitud de ampliación en vigencia del contrato 988T01123-0059 por parte del área usuaria.
2. Oficio No. 069001 200100/CAOA/0481/2023, mediante el cual el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas como Administrador del contrato, del OOAD en Colima, solicita la anuencia a los representantes legales de los proveedores IGEIA MEDICAL DEVICES S.A. DE C.V. (Participante A), en Participación conjunta PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V. (PARTICIPANTE B), mediante el cual acepta la ampliación solicitada, comprometiéndose a mantener precios y condiciones del contrato 988T01123-0059

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Francisco Manuel Escalante Nieto
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
QOADR en Colima
Administrador del Contrato 988T01123-0059

Elaboró:
Leaf. Jorge A. Caraz Sánchez

Calle Doroteo Lopez No. 442, Colonia Magisterial, Colima, Colima, C. P. 28030
Tel. 312 314 61 99, Extensión III. www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Oficio N° 069001250100/CPAS/0480/2023

Colima, Colima a 12 de Diciembre de 2023

Dr. Francisco Manuel Escalante Nieto

Titular de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médica
de la OOADR en Colima

Administrador del Contrato **988T01123-0059**

Presente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

Con la Finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima, garantice Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 9, Colima), solicito girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos **del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se labore convenio modificatorio en plazo y vigencia **al 29 de febrero de 2024** del contrato **988T01123-0059**, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-CYR-050GYR988-T-11-2023**, para la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 9, Colima), del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Numero de Contrato: 988T01123-0059

Proveedor: IGEIA MEDICAL DEVICES S.A. DE C.V. (Participante A)
en Participación conjunta
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V. (Participante B)

Vigencia del Contrato: A partir del 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Plazo

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO.

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" Convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO.

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 29 de febrero de 2024.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" Convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 18 de julio de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Antecedentes: La presente contratación es el resultado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-II-2023**, para la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 9 Colima), por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Servicios Integrales.

En relación a la Planeación de la contratación de los Servicios Médicos Integrales Anuales para el ejercicio presupuestal 2024 y Plurianuales 2023-2025, así como los Servicios Médicos Subrogados, realizados en conjuntos entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, derivado a lo anterior se emite Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTSMI/001559 de fecha 30 de Noviembre de 2023, a fin de realizar la ampliación correspondiente para garantizar la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada en tanto se concluyen las gestiones administrativas en el Nivel Central para el proceso de contratación.

Por lo anterior, La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, requiere la ampliación en vigencia al 29 de Febrero de 2024 con los proveedores IGEIA MEDICAL DEVICES S.A. DE C.V. (Participante A), en Participación conjunta PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V. (PARTICIPANTE B)

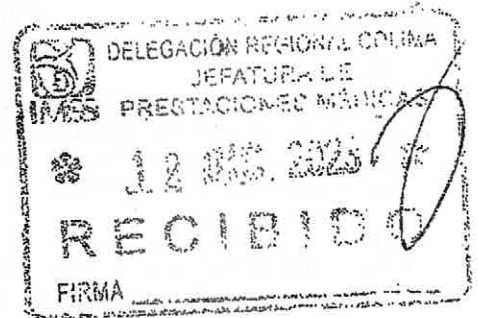
JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-MÉDICA:

Lo anterior con el objetivo de otorgar la atención de manera segura, con calidad y oportunidad a los pacientes que se encuentran con diagnóstico de Insuficiencia renal y se encuentren con esta modalidad de tratamiento o bien ingresen a esta. La hemodiálisis permite disminuir las toxinas que por falla de la función renal solo pueden ser eliminadas a través de una terapia dialítica, la cual se encuentra dentro de la cartera de servicios del IMSS y a fin de atender la demanda que se tiene se vuelve necesaria la contratación del servicio. La falta de este tratamiento pone en riesgo de la vida del paciente por lo que contar con él, es prioritario y de soporte de vida.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Roberto Chaparro-Mejía
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud de la
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Instituto Mexicano Del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. 069001 200100/CAOA/0476/2023

Colima, Colima a 12 de Diciembre de 2023

IGEIA MEDICAL DEVICES S.A. DE C.V. (participante A)
Calle Francia N°1781 col. Moderna C.P. 44190
Guadalajara, Jalisco
RFC. PEB170316H95
C.E. [REDACTED]

IGEIA MEDICAL DEVICES S.A. DE C.V.
Armando Javier Lozano Medina
Representante Legal

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V. (Participante B)
Av. Paseo de la Reforma N° 180, piso 24, Col. Juárez C.P. 06600
Ciudad de México
RFC. PHO830421C59
C.E. [REDACTED]

PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.
Juan Antonio Valeriano Martínez
Representante Legal

Por medio del presente y en relación con el contrato No. **988T01123-0059** correspondiente a la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 9, Colima), le solicito la aceptación a la ampliación en **plazo y vigencia** relacionado al procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-CYR-050CYR988-T-II-2023**, para la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 9, Colima).

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO.

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" Convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO.

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 29 de febrero de 2024.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" Convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 18 de julio de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.

Todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 9, Colima), por el **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato, lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más de momento, le escribo un saludo cordial.

Atentamente

Dr. Francisco Manuel Escalante Nieto

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de la OOADR Colima
Administrador del Contrato

Elaboró:

Lic. Jorge Álvarez Sánchez

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD ESTATAL COLIMA
Atención a Dr. Francisco Manuel Escalante
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas
C.C. Lic. Marlene H. Pelayo Contreras


Lic. Armando Javier Lozano Medina, en mi carácter de representante de la empresa **IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. de C.V.** por medio del presente escrito en seguimiento a su oficio No. 069001 200100/CAOA/0476/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023 tengo a bien informarle que se acepta celebrar un convenio de ampliación en plazo y vigencia hasta el 29 de Febrero 2024, conforme términos y condiciones del contrato 988T01123-0059 partida 9.

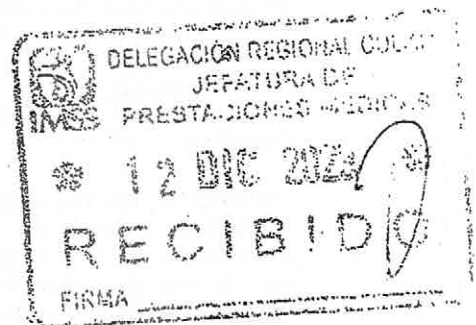
Por lo anterior y de conformidad con el artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular quedo de usted, enviándole un cordial saludo.

Guadalajara, Jalisco a 12 de diciembre del 2023


Armando Javier Lozano Medina
Representante legal de
IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. de C.V.
Participante A


Juan Antonio Valeriano Martinez
Representante Legal de
PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.
Participante B



Tel: 33 3678 1600

Francia No 1781 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara Jalisco